

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Cali, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

<b>Auto:</b>	1000
<b>Radicado:</b>	76001 31 10 014 2017 00237 00
<b>Proceso:</b>	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
<b>Demandante:</b>	ANDREA PALACIOS MURILLO
<b>Menor de edad:</b>	SARA CARABALÍ PALACIOS
<b>Decisión:</b>	AUTORIZA RENDICIÓN DE CUENTAS

En atención al memorial suscrito por la demandante y guardadora legítima dentro del proceso, señora ANDREA PALACIOS MURILLO, quien solicita asignación de cita para Audiencia de Rendición de Cuentas de su cargo, este despacho autorizará que, en esta oportunidad, como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID – 19, se realice de manera escrita.

Para aportar la información suficiente y en concordancia con los artículos 103 y 104 de la Ley 1309 de 2009, el informe deberá contener:

1. Identificación plena del proceso, radicado y partes.
2. Identificación de quien remite el escrito, con número de cedula de ciudadanía, teléfono y correo electrónico.
3. Un balance de los ingresos mensuales a favor de la menor de edad (*si los hubiera*) del año 2019 y lo que va corrido del año 2020.
4. Un informe de gastos mensuales de la menor de edad, especificando los destinatarios de estos valores.
5. Informar al Despacho sí existen pasivos a la fecha, derivados de la función de cuidado de la menor de edad, detallando el monto y acreedores.
6. Informe detallado de la situación personal de la menor de edad a la luz de sus derechos fundamentales:
  - 6.1. Identificación de las personas que ejercen su cuidado, nombres y parentesco si es del caso, la dirección de residencia actual y los datos para contactarla.
  - 6.2. -Afiliación a Seguridad Social en Salud. Informe detallado del estado actual de la menor de edad, detallando situaciones que considere debe conocer el despacho con y aportando copia de la última atención médica.
  - 6.3. Escolarización: Informe detallado de la situación académica de la menor, aportando Reportes del año 2019 y lo que va corrido del 2020.

---

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 6.4. Actividades Extracurriculares. Incluir soportes (si las hubiera).
- 6.5. Participación en actividades sociales y familiares propias para la edad de la menor de edad. Aportar imágenes, fotografías.
- 6.6. Estado emocional de la menor de edad: Aportar informe que permita conocer la personalidad, gustos y preferencias, así como las situaciones que generan tristeza o disgusto en la menor de edad.

7. Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y del documento de identidad de SARA CARABALÍ PALACIOS.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
**JUEZ**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:*  
*[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*